

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 178-2019-AL-MPC**

Cañete, 19 de junio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Escrito de fecha 07 de mayo de 2019, presentado por la Sra. Rocío Patricia Arriaga Sánchez, solicitando subvención de pago por gastos de operación de reconstrucción de intestinos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

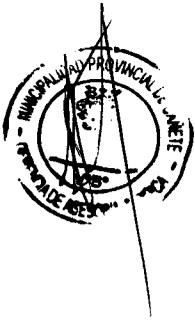
Que, mediante Informe N° 0361-2019-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 23 de mayo de 2019, el Lic. Marwin Victor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano, señala que el presente caso social se presenta en situación de pobreza. Dado que tiene dos hijos que se encuentran estudiando y trabajando para cubrir las necesidades de su hogar; ante lo expuesto realiza el informe con el objetivo de verificar su estado socio económico y recomendar el apoyo necesario debido a que no cuenta con el presupuesto para el pago de la anestesia ni para el pago de la operación que se realizará en setiembre del presente año; asimismo, sugiere la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, el apoyo de los gastos de la operación anestesia por lo que se tendría que apoyar con un monto de S/ 1,000.00 Soles, para este caso social;

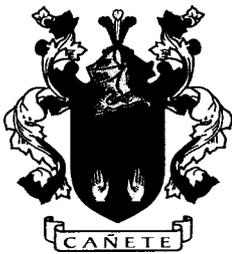
Que, mediante Informe N° 255-2019-GDSYH-MPC de fecha 27 de mayo de 2019, el Lic. Marwin Victor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano, informa al Despacho de Alcaldía sobre la solicitud de subvención económica de pago de gastos de operación, señalando que teniendo en cuenta que la presente gestión tiene el compromiso de apoyar la vida y la salud de los pobladores en nuestra jurisdicción, siendo su prioridad mejorar la calidad de vida de los mismos, considerando además el informe de la Sub Gerencia de Promoción, Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM-MPC y el Informe Técnico de la Unidad Local de Empadronamiento MPC; opinando que es factible el apoyo por lo que se eleva para evaluación, análisis pertinente y trámite correspondiente, respecto a la solicitud de apoyo de subvención de pago por gasto de operación por el importe de S/1,000.00 Soles;

Que, con Informe N° 0201-2019-GPPI-MPC de fecha 30 de mayo de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 02 Recurso Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: 1,000.00

... ///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 178-2019-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 268-2019-GAJ-MPC de fecha 06 de junio del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, resulta viable la donación solicitada POR LA Sra. Rocío Patricia Arriaga Sánchez, mediante Escrito de fecha 07/05/2019, sobre subvención de pago por gasto de operación de reconstrucción de intestino, el mismo que asciende a la suma de S/1,000.00 Soles, toda vez que se cumple con todos los presupuestos y/o requisitos de carácter administrativo para la ejecución de dicho acto administrativo como por ejemplo el informe socioeconómico, entre otros que no podrán estar ausentes en el expediente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONOMICA** solicitado por la Sra. Rocío Patricia Arriaga Sánchez, mediante Escrito de fecha 07 de mayo de 2019, por la suma de S/1000.00 (Mil con 00/100 Soles), para gastos de operación de reconstrucción del intestino, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la fiscalización del apoyo, en caso de observarse anomalías se accione de Acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957